

**UNION DE TAXIS SAN LORENZO PAILOTAXI S.A.**  
**RUC: 0891749279001**

---

**INFORME DE LA COMPAÑÍA UNION DE TAXIS SAN LORENZO PAILOTAXI S.A.**  
**DEL PERIODO FISCAL 2015**

SEÑORES:

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNION DE TAXIS SAN LORENZO PAILOTAXI S.A.**

Presente.

**ANTECEDENTES**

De conformidad a las normas establecidas para el efecto cito, La Ley de Compañías el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia, así como los Estatutos de la empresa y su reglamento interno, Normas Ecuatorianas de Contabilidad y disposición legal alguna que pueda y deba considerarse a fin de emitir una opinión objetiva y razonable de las operaciones de la empresa al 31 de diciembre del 2015.

**DE LOS ADMINISTRADORES**

La verificación y revisión de los procedimientos y acciones adoptados por los administradores a través de sus decisiones basados en el cumplimiento de la Ley y Normas Internas a permitido obtener resultados razonables en la administración. Es necesario recalcar que los administradores son las personas delegadas para ejecutar las políticas que los dueños de la compañía (los Socios) determinen.

Se está cumpliendo por parte de la administración del Servicios de Rentas Internas para que la Compañía no registre inconveniente alguno.

**DEL CONTROL INTERNO**

El control de la Organización permite el desarrollo de la misma, conocedores de esta realidad la administración se ha esforzado en el año 2015 para fortalecer el control basándose en el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos de la compañía.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Revisados los libros contables, la información registrada, los movimientos más importantes a través del muestreo correspondiente, se observa que la administración ha cumplido razonablemente con la elaboración y presentación de estados financieros.

De conformidad a las normas establecidas en la Ley de Compañías el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes, sujetas al control de la Superintendencia, así como los Estatutos de la empresa y su Reglamento Interno, Normas de Contabilidad y disposición Legal alguna que pueda y deba considerarse a fin de emitir

una opinión objetiva y razonable de las operaciones de la empresa al 31 de diciembre del 2015.

La verificación y revisión de los procedimientos y acciones adoptados por los administradores a través de sus decisiones basados en el cumplimiento de la Ley y Normas Internas ha permitido obtener los siguientes resultados:

- No se realizaron Ventas en el periodo fiscal 2015.
- No se realizaron Costos y Gastos por ningún valor en el año 2015.
- Por lo cual no generó Utilidad del Ejercicio 2015.

Esmeraldas, 24 marzo 2016



**ESTUPIÑAN GONZALEZ CLEVER ANTONIO**  
**GERENTE GENERAL**